

**NEUQUÉN, 12 de octubre de 2020.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Decreto N° 792/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, ampliando las medidas dispuestas sobre Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio y, el Decreto N° 408/2020 de esta Presidencia.

Que, en el orden Nacional, se destaca que la Provincia de Neuquén continúa con aumento sostenido de casos por transmisión comunitaria en localidades que puntualmente individualiza.

Que, dicha norma prorroga el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, desde el 12 de octubre del corriente y hasta el 25 del mismo mes; abarcando las ciudades de Neuquén Capital, Plottier, Centenario, Senillosa, Cutral Có, Plaza Huincul y Zapala, comunidades en las que se encuentran organismos judiciales;

Que, ello así, resulta pertinente extender las medidas adoptadas en el Decreto N° 408/2020, en principio, para el día martes 13 del corriente en las citadas localidades eximiendo al personal judicial de concurrir a sus lugares de trabajo, disponiéndose en consecuencia la suspensión de los plazos procesales, administrativos y registrales no obstante adoptar las autoridades de los distintos organismos las medidas conducentes para asegurar el servicio de justicia en los casos que ello resulte indispensable;

Por lo expuesto, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE SUBROGANTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**D E C R E T A**

**1°) Ampliar** el Decreto N° 408/2020, para el día martes 13 de octubre del corriente año, eximiendo del deber de asistencia al lugar de trabajo a la totalidad de magistrados, funcionarios y empleados que se desempeñen en las ciudades de Neuquén Capital, Plottier, Centenario, Senillosa, Cutral Có, Plaza Huincul y Zapala.

**2°) Disponer** para el día 13 de octubre de 2020 la suspensión de los plazos procesales, administrativos y registrales, la atención al público y actividades presenciales para todos los organismos en las localidades mencionadas, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen o sus titulares autoricen.

**3°) Notifíquese.** Cúmplase. Pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Dese amplia difusión mediante comunicación de estilo a todo el personal del Poder Judicial, a los Colegios de Abogados y Procuradores. Encomendar a la Oficina de Comunicación Institucional realizar la difusión masiva de lo aquí dispuesto.

**Dr. Evaldo Darío Moya**  
**Presidente Subrogante**  
**Tribunal Superior de Justicia**

